



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA BENICACIN S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA PARROQUIA MORASPUNGO, CANTÓN PANGUA, PROVINCIA DE COTOPAXI Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **BENICACIN S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 17 de noviembre de 2010, aprobada mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.10.8336** el 2 de diciembre de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de diciembre de 2010.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **BENICACIN S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Moraspungo, cantón Pangua, Provincia de Cotopaxi, y reforma del estatuto, otorgada el 31 de octubre de 2012, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12 0007347** de **23 NOV 2012**.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12 0007347** de **23 NOV 2012** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **BENICACIN S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, a la parroquia Moraspungo, cantón Pangua, Provincia de Cotopaxi, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **BENICACIN S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la parroquia Moraspungo, cantón Pangua, Provincia de Cotopaxi, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.- La compañía se denominará **BENICACIN S.A.** tiene un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de la inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil y su domicilio será la parroquia Moraspungo, cantón Pangua, provincia de Cotopaxi. Pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República del Ecuador. ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- El domicilio de la compañía está en la parroquia Moraspungo, cantón Pangua, provincia de Cotopaxi, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro del País o en el extranjero".

MBV

Guayaquil, 23 NOV 2012

Ab. Doris Alvarado de Chang
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

